

GACETA MUNICIPAL

No. 200-III • Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 21 de diciembre de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se delega a la persona titular de la Subsecretaría del Ayuntamiento, para la coordinación de los programas de "APOYOS ECONÓMICOS Y/O ESPECIE", así como lo relativo a "APOYOS DIVERSOS" de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.....	3

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 469/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo delegatorio de facultades, mediante el cual:

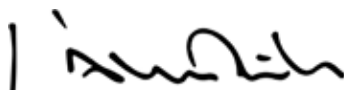
Único: Se delega a la persona titular de la Subsecretaría del Ayuntamiento, para la coordinación de los programas de "APOYOS ECONÓMICOS Y/O ESPECIE", así como lo relativo a "APOYOS DIVERSOS" de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, **Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua**, con fundamento en los artículos 20, 21 y 31 Bis Fracción XX y relativos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, establece que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina y demás servidores públicos que determine el Presidente Municipal y que estén autorizados en el Presupuesto de Egresos.
2. El artículo 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, señala que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares.
3. El artículo 31 bis del mismo ordenamiento citado, determina las funciones que le corresponden a la Subsecretaría del Ayuntamiento, así como en su fracción XX contempla las demás que le encomiende el Secretario del Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y los manuales de organización.

ACUERDO

PRIMERO. Se delega a la persona Titular de la Subsecretaría del Ayuntamiento de la Secretaría del Ayuntamiento, para coordinar los programas de "APOYOS ECONÓMICOS Y/O ESPECIE" así como el relativo a "APOYOS DIVERSOS" de ésta Secretaría y sus correlativos en apoyo del H. Ayuntamiento; autorizándolo para tal efecto a que realice los trámites administrativos en relación a dichos programas tales como revisión de solicitudes de los ciudadanos, efectuar y firmar "Solicitudes de pago" a Oficialía Mayor con cargo a las cuentas correspondientes, y demás acciones relativas a la operación de los mismos, previa solicitud y cumplimiento de requisitos por parte de la ciudadanía.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito.

TERCERO. El presente acuerdo delegatorio estará vigente del 13 al 31 de diciembre del 2021.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de diciembre del 2021

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 200-III • Chihuahua, Chihuahua, 21 de diciembre de 2021



**GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua